



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 076-2015-MPP

Pisco, 31 de Agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2015, tratado como Cuarto punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación de un Techo Presupuestal referencial para la Celebración del Día Cívico de Pisco la L Semana Turística de Pisco 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, el próximo 8 de Setiembre de 2015, se celebrara el 195° Aniversario del Desembarco de la Gesta Libertadora a cargo del Generalísimo Don José de San Martín en la Bahía de Paracas – Pisco y la celebración por el "L Semana Turística de Pisco – 2015"

Que, en la sesión de visto, el Presidente, solicita al pleno la aprobación de un techo presupuestal referencial de S/.100,000.00 (Cien Mil nuevos soles) para los agasajos y organización de los actos que encierra la "L Semana Turística Pisco – 2015", la misma que comprende la celebración artística, cultural, gastronómica, oficial e institucional.

Que, lo proyectado en materia presupuestal, permitirá asumir también las obligaciones propias de los actos protocolares con mención al Aniversario del Día Cívico de Pisco, donde se espera la llegada de Diplomáticos, Ministros de Estado y Autoridades de Gobierno Central y Regional.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suma de **S/.100,000.00** (Cien Mil nuevos soles) para la atención de los gastos que demande la Celebración del Día Cívico de Pisco y la "L Semana Turística de Pisco 2015" con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


Sr. Tomás V. Arellano Crisóstomo
ALCALDE